

3700-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en la provincia de SAN JOSE.

Mediante autos n° 3534-DRPP-2021 de las trece horas con cuarenta y nueve minutos del veintidós de setiembre de dos mil veintiuno y 3649-DRPP-2021 de las quince horas con treinta y cinco minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno, (Recurso que acredita a la secretaria suplente), este Departamento le comunicó al partido Frente Amplio que se encontraba pendiente de designación la nómina completa de los delegados territoriales suplentes para la provincia de San José, toda vez que, los mismos, no fueron designados por la agrupación política en la celebración de la asamblea en fecha cuatro de setiembre de dos mil veintiuno. Para la debida subsanación, necesariamente debían celebrar una nueva asamblea provincial para designar los cargos en mención.

Posteriormente, en fecha veinticinco de setiembre de dos mil veintiuno, el partido político celebró de manera virtual la asamblea provincial de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual designaron los puestos para delegados territoriales suplentes para la provincia de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104410669	YAMILETTE FONTANA COTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203580292	RONULFO ALBERTO MORERA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113900416	ANA MARIA VEGA TORRES	TESORERO PROPIETARIO
601540623	SAGRARIO AGUERO BADILLA	MUJERES PROPIETARIO
503740475	GERMAN MARTIN URBINA PASTORA	JUVENTUD PROPIETARIO
303970994	JORGE GODINEZ MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
104850106	ROSE MARY GOMEZ ULATE	SECRETARIA SUPLENTE
117920035	ALEXANDER ANTONIO ZUÑIGA SEAS	TESORERO SUPLENTE
109470868	LAURA ADRIANA GOMEZ VASQUEZ	MUJERES SUPLENTE
113780328	GABRIELA MARIA MURILLO ORTEGA	JUVENTUD SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112570145	DIANA MADRIGAL VALERIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104710261	ANA PATRICIA MORA CASTELLANOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203580292	RONULFO ALBERTO MORERA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114480728	VIANEY BRIYITH MORA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114770155	ANDRES ARIEL ROBLES BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111660904	DITA MONTIEL GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303970994	JORGE GODINEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105130593	ANA ISABEL TRISTAN SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
301900080	RONALD ARRIETA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601540623	SAGRARIO AGUERO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116010327	DANIEL TORRES SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
103390245	ROBERTO JOAQUIN ALFARO ZUMBADO	TERRITORIAL SUPLENTE
104410669	YAMILETTE FONTANA COTO	TERRITORIAL SUPLENTE
108760185	OSCAR LUIS PEREZ RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
104670035	FLOR DE LIS MONESTEL CORRALES	TERRITORIAL SUPLENTE
106260852	FRANCO CECILIO ZUÑIGA SEQUEIRA	TERRITORIAL SUPLENTE
116630425	HECTOR EDUARDO VEGA TORRES	TERRITORIAL SUPLENTE
104850106	ROSE MARY GOMEZ ULATE	TERRITORIAL SUPLENTE
304100130	RANDALL IVAN MORA MENA	TERRITORIAL SUPLENTE
103940270	ALICIA SEQUEIRA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

REPRESENTANTE A LA COMISIÓN POLÍTICA

Cédula	Nombre	Puesto
108280886	ROCÍO ALFARO MOLINA	PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: No procede la acreditación de la señora Claudia María Arroyo Borroni, cédula de identidad n° 900710388, en el puesto de delegada territorial suplente puesto seis, toda vez que, su nombramiento se realizó en ausencia, sin que a la fecha conste la respectiva carta de aceptación al cargo.

Recuérdese que, de conformidad con lo establecido en el artículo siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”, en caso de no encontrarse presente la persona designada en una asamblea partidaria, dicho acto será válido en el tanto conste por escrito su consentimiento. Por este motivo, para subsanar dicha inconsistencia, la señora Arroyo Borroni, deberá aportar la carta de aceptación original en la que manifieste su consentimiento para ocupar el puesto designado. De lo contrario, el partido político tendrá que celebrar una nueva asamblea provincial y nombrar el cargo vacante de delegada territorial suplente puesto seis, el cual deberá recaer en una persona de género femenino, para cumplir con el principio de paridad de género

establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del Reglamento en mención, así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con los numerales sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, ocho del referido Reglamento y lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/aca

C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 20573, **19250**-2021